Universidad de Granada
Registro Electrónico | ENTRADA
REGAGE26e00095600457 | 06/11/2026 - 10:58:52

AL EXCMO. SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

D. PEDRO MERCADO PACHECO

ASUNTO: Reclamación de abono inmediato de complementos retributivos pendientes del personal docente e investigador (PDI)

Excmo. Sr. Rector:

La Sección Sindical de UGT en la Universidad de Granada, en ejercicio de sus funciones de representación y defensa de los derechos del personal universitario, se dirige a usted para exigir la regularización inmediata de determinadas obligaciones retributivas pendientes con el personal docente e investigador (PDI) y una explicación documentada de los retrasos acumulados en su abono.

Primero. Complementos Autonómicos: Retrasos e Incumplimiento del Calendario Anunciado

El Decreto 134/2024, de 30 de julio, regula los complementos retributivos autonómicos del PDI de las universidades públicas andaluzas y establece una cuantía de 1.800 euros brutos anuales por tramo progresivo. La convocatoria aprobada mediante Orden de 10 de septiembre de 2024 fijó, para los nuevos tramos obtenidos en ella, efectos económicos desde el 1 de enero de 2024.

Pese a ello, el abono de los nuevos tramos reconocidos ha sufrido una demora prolongada. La Resolución rectoral de 6 de octubre de 2026, publicada en el BOUGR núm. 342, de 21 de octubre, reconoció la existencia de atrasos y dispuso su pago de oficio mediante una nómina complementaria en octubre de 2026 para el PDI incluido en nómina, con la salvedad de posibles incidencias administrativas o técnicas. La propia resolución señaló que se había obtenido la dotación presupuestaria necesaria.

A fecha de 5 de noviembre de 2026, el abono comprometido continúa sin materializarse. Resulta especialmente grave que, después de una demora prolongada en el pago de retribuciones reconocidas, la Universidad no haya cumplido el calendario establecido en una resolución dictada por su propio Rectorado, sin que se haya comunicado a las personas afectadas una explicación suficientemente concreta de las causas de este nuevo aplazamiento ni una fecha cierta para su resolución.

La Sección Sindical de UGT ha solicitado aclaraciones a Gerencia durante los últimos meses y ha recibido reiteradamente referencias a dificultades administrativas y técnicas. Estas explicaciones se han mantenido hasta finales de octubre. Precisamente por su reiteración y por el tiempo transcurrido, tales incidencias no pueden constituir una justificación genérica o indefinida:

Firma (1): **ANTONIO OÑA SICILIA**
En calidad de: **Solicitante**

corresponde a la Universidad identificar su naturaleza, acreditar las actuaciones emprendidas para resolverlas y asegurar que no se reproduzcan.

UGT considera inaceptable que unas retribuciones reconocidas, para las que el Rectorado declara contar con dotación presupuestaria, continúen sin abonarse. Las dificultades internas de tramitación, aun cuando sean reales, no eliminan la responsabilidad institucional de organizar los medios necesarios para cumplir las obligaciones económicas con su personal. Exigimos, por ello, la ejecución inmediata del pago y una fecha cierta y verificable para su efectividad.

Asimismo, debe aclararse la situación de los tramos derivados de las convocatorias posteriores de 2025 y 2026, distinguiendo los derechos ya reconocidos de los procedimientos que aún pudieran encontrarse pendientes de resolución, y precisando en cada caso los efectos económicos aplicables.

Segundo. Impago de los Atrasos Correspondientes a los Sexenios de Investigación Reconocidos en la Convocatoria de 2025.

La Resolución de 11 de diciembre de 2025, por la que se aprueba la convocatoria de evaluación de la actividad investigadora de 2025, establece, en el apartado 3.6 de sus bases específicas, que los efectos económicos derivados de las evaluaciones favorables se iniciarán el 1 de enero de 2026, con las excepciones expresamente previstas.

Sin embargo, continúa pendiente el abono de los atrasos correspondientes al periodo comprendido entre enero y junio de 2026, derivados de los sexenios reconocidos favorablemente en dicha convocatoria.

Desde UGT consideramos injustificable que, una vez reconocidos estos méritos y establecidos sus efectos económicos, la Universidad demore la liquidación de las cantidades correspondientes. Exigimos, por tanto, la regularización inmediata e íntegra de los atrasos de ese periodo, sin que las personas afectadas deban continuar soportando las consecuencias de esta demora.

Tercero. Consecuencias Económicas y Responsabilidad Institucional

Los atrasos no son una mera incidencia contable. Cada nuevo tramo autonómico equivale a 1.800 euros brutos anuales. A modo de ejemplo, para una persona con un tramo adicional reconocido con efectos desde el 1 de enero de 2024 que no hubiese percibido cantidad alguna por él, los importes correspondientes a 2024 y 2025 y a los dos pagos semestrales ordinarios de 2026 sumarían 5.400 euros brutos. La cifra es ilustrativa: las liquidaciones individuales deben ajustarse a los derechos efectivamente reconocidos y a los pagos ya realizados.

Aunque el eventual abono posterior permita recuperar el principal, no elimina el perjuicio de haber privado durante meses al personal de la disponibilidad de unas

Firma (1): **ANTONIO OÑA SICILIA**
En calidad de: **Solicitante**

retribuciones que le corresponden. La demora adquiere especial relevancia en un contexto de aumento del coste de la vida y pérdida de poder adquisitivo de los empleados públicos.

La proximidad de la convocatoria de huelga del 11 de noviembre añade relevancia a esta reclamación, pero la exigencia de pago no depende de esa coyuntura: deriva de obligaciones retributivas concretas cuyo cumplimiento no debe seguir posponiéndose.

Por todo lo expuesto, UGT SOLICITA:

1. **Que se ordene y materialice de inmediato el abono íntegro de los atrasos** correspondientes a los nuevos tramos autonómicos reconocidos en la convocatoria de 2024, y que se comunique por escrito una fecha efectiva y verificable de pago.

2. **Que Gerencia facilite un informe sobre el grado de ejecución de la Resolución rectoral de 6 de octubre de 2026**: fecha de recepción de los fondos, actuaciones realizadas, estado de tramitación de la nómina complementaria, instrucciones de pago cursadas, incidencias concretas alegadas y medidas adoptadas para solventarlas.

3. **Que se facilite a la representación sindical información agregada y desglosada por convocatorias de 2024, 2025 y 2026** sobre tramos reconocidos, personas beneficiarias, importes devengados, cantidades abonadas y pagos pendientes, diferenciando los procedimientos todavía no resueltos.

4. **Que se proceda al abono inmediato de los atrasos correspondientes a los meses de enero a junio de 2026** derivados de los sexenios de investigación reconocidos favorablemente en la convocatoria de 2025, facilitando información sobre el número de personas afectadas, las cantidades pendientes y la fecha efectiva de regularización.

5. **Que se entregue a cada persona afectada una liquidación individualizada y comprensible de ambos conceptos retributivos**, con detalle de periodos, cuantías brutas, pagos practicados y saldos pendientes.

6. **Que se informe del criterio jurídico de la Universidad respecto a los intereses y demás consecuencias económicas que, en su caso, puedan resultar legalmente exigibles por las demoras**, sin perjuicio de las reclamaciones individuales o colectivas que procedan.

Firma (1): **ANTONIO OÑA SICILIA**
En calidad de: **Solicitante**

Universidad de Granada
Registro Electrónico | ENTRADA
REGAGE26e00095600457 | 06/11/2026 - 10:58:52

7. **Que el Rectorado responda por escrito con carácter urgente y convoque una reunión con UGT** y los responsables de Gerencia y nóminas para comunicar las medidas adoptadas y su calendario de ejecución.

El personal universitario no debe continuar soportando los efectos de aplazamientos sucesivos sobre derechos económicos reconocidos. UGT exige una respuesta institucional concreta y, sobre todo, la efectiva materialización de los pagos pendientes. La transparencia administrativa es necesaria, pero no sustituye el cumplimiento de las obligaciones retributivas.

Firma (1): **ANTONIO OÑA SICILIA**
En calidad de: **Solicitante**

Este documento firmado digitalmente puede verificarse en https://sede.ugr.es/verifirma/
Código seguro de verificación (CSV): **5424A494D993C79BF7685BD163176D3C**
06/11/2026 - 10:58